



Resolución Directoral

N° 063-2024-MINAM-SG/OGA

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° 00835-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Especialista Responsable de Servicios Generales y el Informe N° 00836-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, el Ministerio del Ambiente y la empresa TERPEL PERU S.A.C., suscribieron el Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA, para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses o hasta agotar el monto contratado, por el importe total de S/ 329,283.50 (Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2023-MINAM-SG/OGA de fecha 19 de abril de 2023, se aprueba la modificación de la Cláusula Tercera del citado Contrato, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2021-EM, modificado con Decreto Supremo N° 006-2022-EM y Decreto Supremo N° 018-2022-EM, en lo referente a la denominación del combustible;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA, modificando su Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 039-2023-MINAM-SG/OGA;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba la segunda modificación al acotado Contrato, en lo referente al monto de contratación de los ITEMS que forman parte del paquete contratado, modificándose la Cláusula Tercera del mismo; siendo formalizado a través de la Adenda N° 02, suscrita el 24 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 00836-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento en base al Informe N° 00835-2024-MINAM/SG/OGA/OA de la Responsable de Servicios Generales, señala que la empresa TERPEL PERÚ SAC *–en mérito del Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA–*, sólo viene abasteciendo combustible DB5-S50 UV al haberse agotado el monto contrato respecto del combustible Gasohol Premium, lo cual no permite cumplir la finalidad del contrato, dado que también se requiere contar con combustible antes mencionado; aunado al hecho que, con fecha 17 de junio de 2024, el Ministerio del Ambiente y la empresa GLOBAL FUEL S.A. suscribieron el Contrato N° 004-2024-MINAM/OGA, para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”, el cual contempla el suministro de Gasohol Premium y Diesel B5 S-50, contrato que entrará en vigencia. En consecuencia, solicita y recomienda aprobar la primera reducción de prestaciones al Contrato N°

012-2022-MINAM-OGA, que se encuentra vigente, por el monto total de S/ 9,529.42 (Nueve mil quinientos veintinueve con 42/100 Soles), que equivale al 2.89% del monto del Contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al citado Contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Que, en dicho contexto, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA, hasta por el monto de S/ 9,529.42 (Nueve mil quinientos veintinueve con 42/100 Soles), que equivale al 2.89% del monto del Contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al citado Contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, modificada con Resolución Ministerial N° 137-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el año 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reducción de prestaciones al Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA, para la contratación del *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”*, por el monto de S/ 9,529.42 (Nueve mil quinientos veintinueve con 42/100 Soles), que equivale al 2.89% del monto del Contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 012-2022-MINAM-OGA, de acuerdo con la reducción de prestaciones aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración